

1312

Ambato, 08 de marzo del 2013

Doctora
 Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
 Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**,

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Raúl Antonio Lara Pazmiño c.c. 180189441-9	Diego Martín Lara Larrea c.c. 180320267-8	1	USD. 1	1

Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

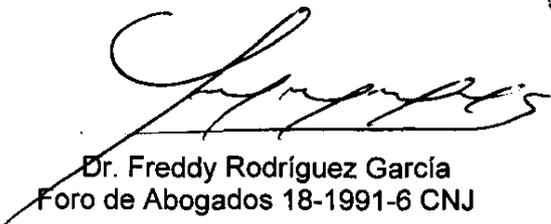
El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1891723357001

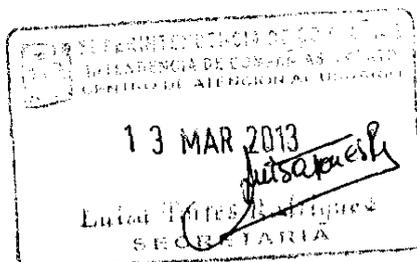
Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


 Ángel Esteban Izurieta Cassola
 GERENTE GENERAL
 ESTAZUL CIA. LTDA.


 Dr. Freddy Rodríguez García
 Foro de Abogados 18-1991-6 CNJ

Registrado por
 P. Valverde
 @





NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA ESTANOL CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: **DAUL MATEO LARA TORRES**

A FAVOR DE: **DIEGO MATEO LARA TORRES**

CUANTIA \$ **2.000.000.**

Ambato, a **02** de **febrero** del 20**13**

2013-18-01-05-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTAZUL CIA. LTDA.**

OTORGADO POR: RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO

A FAVOR DE: DIEGO MARTIN LARA LARREA

CUANTÍA: 1.00 USD.

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día uno de febrero del dos mil trece. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180189441-9, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte comparece, el menor de edad **DIEGO MARTIN LARA LARREA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180320267-8, de estado civil soltero, legalmente representado por su padre, señor **DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora **ANA XIMENA MONTALVO CARDENAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180223044-9, de estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **ESTAZUL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180189441-9, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte comparece, el menor de edad DIEGO MARTIN LARA LARREA, portador de la cédula de ciudadanía número 180320267-8, de estado civil soltero, legalmente representado por su padre, señor DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2, de estado civil casado, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora ANA XIMENA MONTALVO CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180223044-9, de estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cuatrocientos a dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número Trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General Universal de Socios de

la compañía, legalmente reunida el veinte y tres de noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, para que ceda una participación que posee en la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, a favor del menor de edad Diego Martín Lara Larrea. La participación cedida tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de EL CEDENTE.

CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora ANA XIMENA MONTALVO CARDENAS, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, expresamente autoriza a su cónyuge Raúl Antonio Lara Pazmiño, para que efectúe la cesión de participaciones de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El menor de edad Diego Martín Lara Larrea, a través de su representante el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de la participación realizada en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

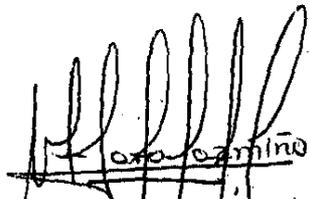
SEXTA.- DECLARACION.- EL CEDENTE y EL CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional".

SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1).

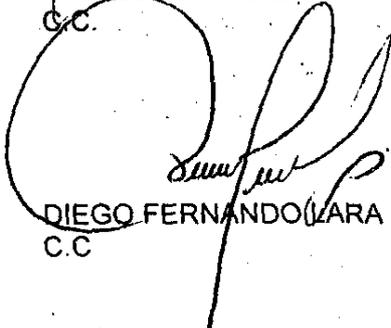
OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

f) Dr. Freddy Rodríguez García.- Abogado.- Foro de Abogados C.N.J. No. 18-1991-6.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me

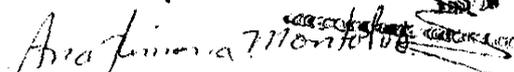
presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.


RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO
C.C.




DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
C.C.




ANA XIMENA MONTALVO CARDENAS
C.C.

2) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Sancho 

Se otorgó ante mí y en féde ello confiere está TERCERA COPIA -

sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.





LEONOR SANTAMARÍA C.
Notario Público
C.R. No. 123456789

...ZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ESTAZUL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el veinte de abril del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Hernán Santamaría Sancho, de fecha uno de febrero del año dos mil trece, otorgado por Raúl Antonio Lara Pazmiño a favor de Diego Martín Lara Larrea. Doy Fe.- Ambato, siete de febrero del año dos mil trece. La Notaria (e).-

Dra. Maria F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TEL: 2421641 - AMBATO



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 842

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803202678	LARA LARREA DIEGO MARTIN	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1801894419	LARA PAZMINO RAUL ANTONIO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	01/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTAZUL CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO
CUANTÍA:	1,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

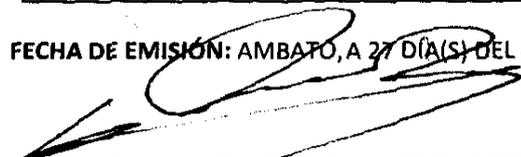
Capital	Valor
Cuantía	1,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO - AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Registro Mercantil de Ambato

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA número 1 de fecha 25/02/2013 en la inscripción de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA número 387 de fecha 07/06/2007.

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO: NO APLICA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	01/02/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	01/02/2013
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA QUINTA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	HERNAN SANTAMARIA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTAZUL CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1803202678	LARA LARREA DIEGO MARTIN	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1801894419	LARA PAZMINO RAUL ANTONIO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

HISTORIAL DE MARGINACIONES

Repertorio	Tramite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
2856	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA	387	07/06/2007 0:00:00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

[Handwritten signature]

FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACÓLO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día viernes veintitrés de noviembre del año dos mil doce, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía ubicada en la Avenida Manuelita Saenz s/n y Pasaje Ortega, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, señores: Diego Fernando Lara Pazmiño, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones; y, Raúl Antonio Lara Pazmiño, propietario de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la señora María Augusta Larrea Chacón, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO, CEDA UNA PARTICIPACIÓN DE LA CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL MENOR DE EDAD DIEGO MARTIN LARA LARREA.**
- 2. ADMISION DE NUEVO SOCIO.**
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**
- 4. DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**
- 5. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**
- 6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Raúl Antonio Lara Pazmiño y actúa como Secretaria la Gerente General, señora María Augusta Larrea Chacón. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR RAUL ANTONIO LARA PAZMIÑO, CEDA UNA PARTICIPACIÓN DE LA CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL MENOR DE EDAD DIEGO MARTIN LARA LARREA.**

Interviene el señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, quien comunica a los socios su voluntad de ceder una participación de la cual es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del menor de edad Diego Martín Lara Larrea, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor Diego Fernando Lara Pazmiño añade que, de acuerdo con la Ley y el estatuto, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, para que ceda una

participación de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, con un valor de un dólar, transferencia que la realizará a favor del menor de edad Diego Martín Lara Larrea.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Diego Fernando Lara Pazmiño c.c. 180202158-2	399	399
Diego Martín Lara Larrea c.c. 180320267-8	1	1
TOTAL	400	400

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso del menor Diego Martín Lara Larrea, quien será legalmente representado por su padre, señor Diego Fernando Lara Pazmiño, como nuevo socio de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del menor de edad **DIEGO MARTIN LARA LARREA** como nuevo socio de la compañía **ESTAZUL CÍA. LTDA.**

El señor Presidente dispone se trate el siguiente punto:

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, quien manifiesta que, por razones de índole personal presenta su renuncia irrevocable a las funciones de Presidente de la compañía. En igual sentido se pronuncia la señora María Augusta Larrea Chacón, presentando su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía. El señor Diego Fernando Lara Pazmiño, mociona que se acepte las renunciaciones presentadas, agradeciéndoles por los valiosos servicios prestados a la compañía. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el señor **RAÚL ANTONIO LARA PAZMIÑO** al cargo de **PRESIDENTE**; y la renuncia presentada por la señora **MARÍA AUGUSTA LARREA CHACÓN** al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTAZUL CÍA. LTDA.**, agradeciéndoles por los valiosos servicios prestados.

4. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, quien mociona que se designe al señor Diego Fernando Lara Pazmiño como Presidente de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, designar al señor **DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO** como **PRESIDENTE** de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., por el período de tres años previsto en el estatuto.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

5. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Interviene el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, quien mociona que se elija al señor Ángel Esteban Izurieta Cassola como Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, designar al señor **ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA** como **GERENTE GENERAL** de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., por el período de tres años previsto en el estatuto.

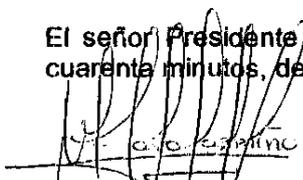
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

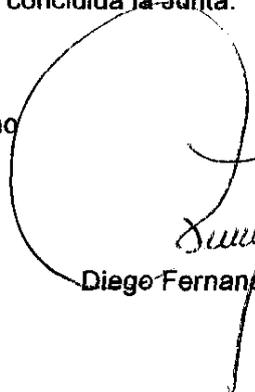
Por Secretaria se lee el acta, y el señor Diego Fernando Lara Pazmiño mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.


Raúl Antonio Lara Pazmiño
PRESIDENTE


María Augusta Larrea Chacón
SECRETARIA - GERENTE GENERAL


Diego Fernando Lara Pazmiño

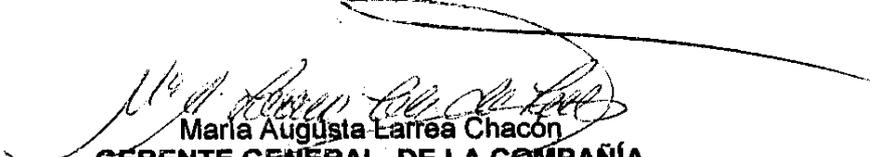
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintitrés de Noviembre del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Raúl Antonio Lara Pazmiño, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es una (1) participación, cesión que la efectuará a favor del menor de edad Diego Martín Lara Larrea.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 23 de Noviembre del 2012 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 26 de Noviembre del 2012


Maria Augusta Larrea Chacon
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ESTAZULCIA. LTDA.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
LA MATRIZ

05 JULIO 1984
C.C. 001-001-010397-11
TUNGURAHUA / HUACHI CHICO
LA MATRIZ 1984

[Handwritten signature]



ECUADOR ***** VENEZUELA
DABAGE ANA XIMENA MONTALVO CARDENAS
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

RODARJO PAZMIÑO
AMBATO 07/09/2007
07/09/2015

REN 0376210



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

224-0012 NÚMERO
1801894419 CÉDULA

LARA PAZMIÑO RAUL ANTONIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI CHICO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNA

[Large handwritten signature]
Raul Pazmiño

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180223044-9
 MONTALVO CARDENAS ANA XIMENA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 17 JUNIO 1969
 COP- 0211 12121 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1969



ECUATORIANA***** E244392442
 CASADO PAUL ANTONIO LARA PAZMIGO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 ANABLE MONTALVO
 EL DELLIRA CARDENAS
 AMBATO 30/03/2010
 30/03/2022
 REN 2602470



Ana Ximena Montalvo

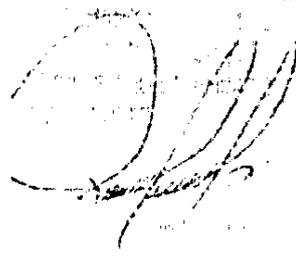
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0022 NÚMERO
 1802230449 CÉDULA
 MONTALVO CARDENAS ANA XIMENA
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA



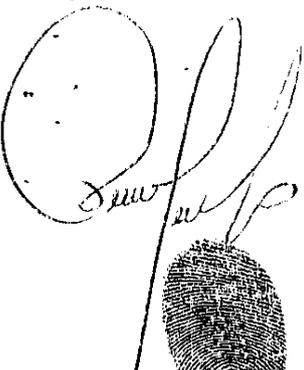
Ana Ximena Montalvo

AL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 0043724






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

222-0012
 NÚMERO

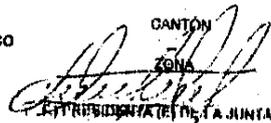
1802021582
 CÉDULA



LARA PAZMIÑO DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 HUACHI CHICO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA


 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE N.º 180320207-8

CIUDADANÍA: MEX

APELLIDOS Y NOMBRES: LARA LARREA DIEGO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA

AMBATO

HUACHO LOBATO

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARA DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARREA MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2012-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-16

543434242



REGISTRO

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRAN DEL CARRIZO

